

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 13 de Julio de 1955

Núm. 154

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por el Sr. Recaudador de la Zona 2.ª de León, ha sido nombrado Auxiliar de primera categoría a D. Andrés Álvarez García, domiciliado en esta capital, calle Paloma, n.º 9, 2.º, que hasta la fecha venía desempeñando el cargo de Auxiliar de 2.ª en la Zona de Astorga.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.

León, a 9 de Julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2869

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación

Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 30 de Julio actual, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. C. de Ponferrada a la Espina, kilómetro 30. — Reconstrucción del puente volado de Matarrosa sobre el río Sil. — Terminación de obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.083.620,12 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 32 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas. La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende

a 51.254,30 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 6 de Agosto de 1955, a las 11 horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en cas tellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada

pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944. (Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como

toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de Julio de 1955.—El Director General.—P. D.—M. M. de los Ríos.—Rubricado.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2844 Núm. 784.—390,50 ptas.

EXPROPIACIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la cons-

trucción del trozo 5.º de la Carretera de Puente de Villarente a Almanza, término municipal de Cubillas de Rueda, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta del 21*), he acordado declarar la necesidad de expropiar los referidos terrenos para llevar a cabo las obras, señalando un plazo de ocho (8) días a fin de que los propietarios o sus representantes debidamente autorizados mediante poder, puedan comparecer ante el Alcalde del citado Ayuntamiento para hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus

propiedades; advirtiéndose que se tendrán por nulos los nombramientos que recaigan en personas que no reúnan los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa y 32 del Reglamento, y a sus respectivos propietarios lo mismo que a los que no hayan designado perito en el expresado período se les entenderá conformes con el que representa a la Administración, D. Fernando Mijares Blanco, Ayudante de Obras Públicas.

León, 7 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 2872

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de la Junta vecinal de San Román de la Vega, con motivo del Canal de San Román y San Justo de la Vega, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de San Román de la Vega por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 25 de Junio de 1955.—El Ingeniero Director, P. A., Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Nombre	Clase
1	Junta vecinal	San Román	Los Viñales	Secano
2	Salustiano Martínez González	Idem	Idem	Idem
3	Félix de la Iglesia Alonso	Idem	Idem	Idem
4	Juan Antonio González González	Idem	Idem	Idem
5	Joaquín Alonso González	Idem	Idem	Idem
6	Vicente González Martínez	Idem	Idem	Idem
7	Juan González Martínez	Idem	Idem	Idem
8	Luis González Domínguez	Idem	Idem	Idem
9	Rosa Martínez González	Idem	Idem	Idem
10	Felipe Fresco González	Sopeña	Idem	Idem
11	Heredad de San Esteban	Bembibre	Idem	Idem
12	Idem	Idem	Idem	Idem
13	Idem	Idem	Idem	Idem
14	Pablo Herrero Ríos	Astorga	Idem	Idem
15	Vicente Alonso González	San Román	Idem	Idem
16	Adolfo Martínez González	Idem	Idem	Idem
17	Fermin González Alonso	Idem	Idem	Idem
18	Gabino Martínez González	Idem	Idem	Idem
19	Valentín González García	Idem	Idem	Idem
20	Bienvenido Martínez González	Idem	Idem	Idem
21	Francisco de la Iglesia Vega	Idem	Idem	Idem
22	Tiburcio González Alonso	Idem	Idem	Idem
23	Antonio de la-Iglesia González	Idem	Idem	Idem
24	Vicente González Martínez	Idem	Idem	Idem
25	Gregorio González de la Nora	Idem	Tras Los Huertos	Idem
26	Baltasar González González	Idem	Idem	Idem
27	Félix de la Iglesia Alonso	Idem	Idem	Idem
28	Mateo González Alonso	Idem	Idem	Idem
29	Timoteo Alonso Martínez	Idem	El Aspera	Idem
30	David de la Iglesia González	Idem	Idem	Idem
31	Ramón González Alonso	Idem	Idem	Idem
32	Olegario González Alonso	Idem	Idem	Idem

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Nombres	Clase
33	Pedro Alonso González Manso	Astorga	El Aspera	Secano
34	Cayetano Martínez González (menor)	San Román	Idem	Idem
35	Francisco de la Iglesia Vega	Idem	Idem	Idem
36	José González García	Idem	Idem	Idem
37	Román González Alonso	Idem	Idem	Idem
38	Pedro González Alonso	Idem	Idem	Idem
39	Luis González Domínguez	Idem	Idem	Idem
40	Serafin Aparicio Cepeda	Idem	Idem	Idem
41	Alejandro González González	Idem	Idem	Idem
42	Román González Alonso	Idem	Idem	Idem
43	Fermín González García	Idem	Idem	Idem
44	Bautista González Alonso	Idem	Idem	Idem
45	Adolfo Martínez González	Idem	Idem	Idem
46	Benito Herrero Ríos	Astorga	Idem	Idem
47	Agustín Prieto Martínez	San Román	Idem	Idem
48	Eugenio González González	Idem	Idem	Idem
49	Balbina Alonso Aparicio	Idem	Idem	Idem
50	Pablo Herrero Ríos	Astorga	Idem	Idem
51	Vicente González Martínez	San Román	Idem	Idem
52	Emilia Alonso González	Sopeña	Idem	Idem
53	Eugenio González González	San Román	Idem	Idem
54	Sigifredo Alonso Domínguez	Idem	Idem	Idem
55	Heriberto Alonso García	Idem	Idem	Idem
56	Lino Martínez González	Idem	Tras las casas	Idem
57	José González García	Idem	Idem	Idem
58	Gregorio González de la Nora	Idem	Idem	Idem
59	Juan Antonio Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem
60	Eleuteria González González	Idem	Idem	Idem
61	Francisco González González	Idem	Idem	Idem
62	Cayetano Martínez González (menor)	Idem	Idem	Idem
63	Agustín Castrillo Canseco	Idem	Idem	Idem
64	Heredad de San Esteban	Bembibre	Idem	Idem
65	Idem	Idem	Idem	Idem
66	Idem	Idem	Idem	Idem
67	Luis González González	San Román	Idem	Idem
68	Pablo González González	Idem	Pago Murias	Idem
69	Salustiano González García	Idem	Idem	Idem
70	Eduardo de la Iglesia González	Idem	Idem	Idem
71	Manuel Fuertes Martínez	Idem	Idem	Idem
72	Bautista González Alonso	Idem	Idem	Idem
73	Sigifredo Alonso Domínguez	Idem	Idem	Idem
74	Rosa Martínez González	Idem	Idem	Idem
75	Clotilde Domínguez Alonso	Idem	Idem	Idem
76	La misma	Idem	Idem	Idem
77	Andrés García García	Idem	Idem	Idem
78	José Martínez Mosquera	Idem	Idem	Idem
79	Valentín González García	Idem	Idem	Idem
80	Pedro de la Iglesia Alonso	Idem	Idem	Idem
81	José González Alonso Vict.	Idem	Idem	Idem
82	Balbina Nistal Alonso	Idem	Idem	Idem
83	Joaquín Alonso Fresco	Idem	Idem	Idem
84	Eugenio González González	Idem	Idem	Idem
85	Eliseo González González	Idem	Idem	Idem
86	Bautista González González	Idem	Idem	Idem
87	Julián Alonso González	Idem	Idem	Idem
88	Cayetano Martínez González (menor)	Idem	Idem	Idem
89	Balbina Alonso Aparicio	Idem	Idem	Idem
90	Juan Antonio González González	Idem	Idem	Idem
91	Manuel Fuertes Martínez	Idem	Idem	Idem
92	Julián Alonso González	Idem	Los Arenales	Idem
93	Pedro Alonso González Manso	Astorga	Idem	Idem
94	Vicente González Rabanal	San Román	Idem	Idem
95	Baltasar González González	Idem	Idem	Idem
96	Laureano Cordero Flores	Idem	Idem	Idem
97	Pascual Aparicio González	Idem	Idem	Idem
98	Cayetano Martínez González (menor)	Idem	Idem	Idem
99	Andrés García García	Idem	Idem	Idem
100	Felipe González Alonso Vict.	Idem	Idem	Idem
101	Cayetano Martínez González (mayor)	Idem	Idem	Idem
102	Benedicta Martínez Alonso	Idem	Idem	Idem
103	Honorino Alonso González	Idem	Idem	Idem

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Nombre	Clase
104	Laureano Cordero Flores	San Román	Los Arenales	Secano
105	Fermín González Alonso	Idem	Idem	Idem
106	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
107	Manuel González González (cuadra)	Idem	Idem	Idem
108	Gregorio González de la Nora	Idem	Idem	Idem
109	Pablo Alonso González	Idem	Idem	Idem
110	Manuel González González (cuadra)	Idem	Idem	Idem
111	Rosa Martínez González	Idem	Idem	Idem
112	Vicente González Martínez	Idem	Idem	Idem
113	León Alonso de la Iglesia	Idem	Idem	Idem
114	Baltasar González González	Idem	Idem	Idem
115	Pablo González González	Idem	Idem	Idem
116	Francisco de la Iglesia Vega	Idem	Idem	Idem
117	Heredad de Pie de Bey	Castrillo Polvazares	Idem	Idem
118	Idem	Idem	Idem	Idem
119	Idem	Idem	Idem	Idem
120	Gabino Martínez González	San Román	Idem	Idem
121	Isidoro Alonso González	Idem	Idem	Idem
122	Saturnino Mendaña Sierra	Astorga	Idem	Idem
123	Angel González Martínez	San Román	Idem	Idem
124	Miguel García Prieto	Idem	Idem	Idem
125	Juan Antonio González González	Idem	Idem	Idem
126	Vicente González Rabanal	Idem	Idem	Idem
127	José González García	Idem	Idem	Idem
128	Salustiano González García	Idem	Idem	Idem
129	Timoteo Alonso Martínez	Idem	Idem	Idem
130	Laurentino González González	Idem	Idem	Idem
131	José González García	Idem	Idem	Idem
132	José Martínez Mosquera	Idem	Idem	Idem
133	Juan Antonio Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem
134	Manuel Fuertes Martínez	Idem	Idem	Idem
135	Francisco González Martínez	Idem	Idem	Idem
136	Angel González Martínez	Idem	Idem	Idem
137	Julian Alonso González	Idem	Idem	Idem
138	Rosa Martínez González	Idem	Idem	Idem
139	Francisco González González	Idem	Idem	Idem
140	Cipriano Martínez Cordero	San Justo	Idem	Idem
141	María Aparicio Cuervo	San Román	Idem	Idem
142	Juan de la Iglesia González	Idem	Idem	Idem
143	José González García	Idem	Idem	Idem
144	Cayetano Martínez González	Idem	Idem	Idem
145	José González García	Idem	Idem	Idem

2727

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de perros.

Padrón sobre circulación de bicicletas.

Santa María del Páramo, a 30 de Junio de 1955.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2756

Ayuntamiento de

Congosto

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, adoptó el acuerdo introduciendo determinadas modificaciones en la ordenanza para la ex-

cción municipal sobre prestación personal y de transporte. Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, que se hallan expuestas en esta Secretaría municipal, durante dicho período de tiempo.

Congosto, 27 de Junio de 1955.—El Alcalde, Enrique Fernández. 2757

Ayuntamiento de

Valdepiélagos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y

durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdepiélagos, 2 de Julio de 1955.—El Alcalde en funciones, Teodomiro Calvo. 2767

Ayuntamiento de

Boñar

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón del arbitrio sobre la riqueza provincial de productos agrícolas y pecuarios, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones que presenten los interesados.

Boñar, 5 de Julio de 1955.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 2794

Imprenta de la Diputación Provincial